

RADICADO 630013110004202100064-00
INVESTIGACION DE PATERNIDAD
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío Julio nueve (9) de dos mil veintiuno
(2021).

Dentro de las presentes diligencias, observa esta judicatura que, el memorial allegado por la apoderada de la parte actora, carece de los anexos necesarios, para verificar la notificación del Auto Admisorio de la demanda de Investigación de Paternidad a la parte pasiva.

En este orden, **se requiere**, en aras del debido proceso, rehacer esta gestión, y acreditarla ante el juzgado, donde figure el correo, al cual fue remitido, con fecha de envío, toda vez que, la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes a la remisión del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Se recuerda que también puede enviar comunicación por medio de correo **físico**. No obstante, debe acreditar también, la evidencia de ello.

Notifíquese,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ

l. v.c.

Firmado Por:

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14b880de5358baff654b15315fd608c7cebe2f034efb41b7cae2a51bbac88ee3

Documento generado en 08/07/2021 05:39:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>